

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2024/730347) -LOTE 2 (LOTE 2025/209)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. RUTH SUSANA SARABIA GARCÍA**, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **D^a. ROCÍO GALLARDO PARRA**, con D.N.I. ***3131**², actuando en representación de la entidad licitadora ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES, con CIF. G-41752411, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 628290, en calidad de PRESIDENTA, según la documentación que consta en el expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 1 de agosto de 2024 y posteriormente corregido con fecha 29 de septiembre de 2024, con base en la memoria justificativa de 26 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga el 5 de agosto de 2024 (Informe 2024/147).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 1 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiZiYWEzNTM0NDk0NjYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, con fecha 10 de octubre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de octubre de 2024, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (237.964,04 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de octubre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 10 de febrero de 2025 a la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES, con CIF. G-41752411.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 25 de febrero de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. ROCÍO GALLARDO PARRA en representación de la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES, en calidad de Presidenta, se compromete a la realización del contrato correspondiente al **Lote 2**, consistente en 8 plazas en la localidad de Málaga capital, para la prestación del servicio de orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de jóvenes del sistema de protección de menores de andalucía, modalidad alta intensidad, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS), en la provincia de Málaga, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las **mejoras** presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1. COMPROMISO DE BOLSAS DE EMPRESAS COLABORADORAS PARA INSERCIÓN LABORAL:

- Acuerdos con empresas y asociaciones de sectores productivos.

- Empresa Cosan Noroeste S.L. (8 Plazas)

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 2 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNIZiYWEzNTM0NDk0NjYsIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Empresa David Tirado Cazorla (4 Plazas)
- Empresa Higiea Services (6 Plazas)
- Empresa Gerbardo Construcciones S.L.U. (5 Plazas)
- Empresa Intérpretes y Traductores del Sur (7 Plazas)
- Empresa Macu Díaz Home Staging (6 Plazas)

2. ACREDITACIONES EN CALIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

- Certificación de calidad en inserción sociolaboral de jóvenes:
 - Certificado ISO9001:2015 de calidad que incluyen los programas de inserción sociolaboral, con número de certificación: 34/5200/24/07134.
- Participación en proyectos de innovación en inserción sociolaboral y protección de menores:
 - Traducción jurada oficial del acuerdo de cooperación con el Centro de Investigación Educativa Empírica de la Universidad de Kaiserslautern Landau RTPU con el Proyecto E+ YOW para la mejora del bienestar juvenil, promoción de la salud mental, resiliencia y ambientes comunitarios positivos.
- Declaración responsable Investigación US PRISMA
- Resolución del programa PRISMA
 - Adherencia a códigos de conducta y certificación en protección de datos:
 - Declaración responsable art. 40 y 42 RGPD
 - Contrato de Protección de Datos Personales regula las condiciones para el tratamiento de datos personales conforme a las disposiciones del RGPD y la LOPDGDD.

3. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL (ÚLTIMOS 3 AÑOS)

a. PROGRAMA TESEO: Piso para chicos jóvenes extutelados

- Memoria
- Declaración responsable
- Convenio emvisesa
- Contrato de alquiler
- Resoluciones de la convocatoria de la obra social la Caixa

b. PROGRAMA BRIANA

- Memoria
- Declaración responsable
- Contrato de alquiler
- Resoluciones de las subvenciones de la Consejería de Fomento.

c. PROGRAMA COLECTIVOS VULNERABLES

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 3 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNIZiYWEzNTM0NDk0NjYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Memoria
- Declaración responsable
- Resolución de concesión del SAE.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP:

Durante la ejecución del contrato, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa adjudicataria, en la ejecución del contrato, garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato. Realizar actuaciones que proporcionen a este colectivo de jóvenes herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, posibilitando así su inserción laboral y social, contribuyendo a erradicar situaciones de exclusión social.

La entidad gestora realizará durante la ejecución del contrato, al menos una actividad educativa con carácter trimestral dirigida a las y los jóvenes participantes, orientada a la igualdad de género y a la prevención de la violencia de género, con una duración mínima de 5 horas cada una.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (114.464,00 euros) cantidad exenta de IVA, dado el carácter de la entidad adjudicataria.

Siendo el precio/plaza/día de adjudicación el siguiente:

Año	Precio plaza ocupada (IVA excluido)	Precio plaza no ocupada (IVA excluido)
2024	38,58 euros	23,04 euros
2025	39,20 euros	24,46 euros

De acuerdo con la oferta económica presentada por la entidad, el precio/plaza/día ocupada se ha calculado en base al porcentaje de descuento de la oferta global. El precio plaza desocupada se obtiene aplicando el mismo porcentaje de descuento realizado en la oferta presentada para el precio plaza ocupada.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 4 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNIZiYWEzNTM0NDk0NjYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
2025	1800050000 G/31E/22713/29 01	86.240,00
2026	1800050000 G/31E/22713/29 01	28.224,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios³.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, **iniciándose el 1 de marzo de 2025**.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, para la debida efectividad de este contrato, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, a solicitud de la entidad adjudicataria, siendo el importe de la garantía del 5 % del presupuesto base de licitación de lote 2, excluido el IVA, lo que supone una cantidad de 5.949,10 euros.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses desde la finalización del contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

La persona contratista estará obligada a cumplir lo dispuesto en el art. 22 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

³ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 5 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZiYWEzNTM0NDk0NjYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 6 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNjZiYWEzNTM0NDk0NjYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de **naturaleza administrativa especial**, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Al presente contrato también les es de aplicación:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- El Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 7 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	naZ7MNiZiYWEzNTM0NDk0NiYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición con carácter previo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Ruth Susana Sarabia García

Fdo.: Rocío Gallardo Parra



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		27/02/2025 11:39:11	PÁGINA: 8 / 8
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZiYWEzNTM0NDk0NjYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	